



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
CPS – 013- 2021

CONTRATANTE: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A ESP.

CONTRATISTA: FABIAN LEONARDO ROJAS MUÑOZ
C.C. No. 16464693 DE YUMBO

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE OPERACIONES COMERCIALES DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. ESP.

VALOR: \$ 12.200.000

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 15 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2021

El suscrito Gerente de LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP con NIT. 900005956 – 3, representado legalmente por JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.282.969 de Sevilla (V.), en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 238 del 9 de noviembre de 2016, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con FABIAN LEONARDO ROJAS MUÑOZ C.C. No. 16464693 DE YUMBO , quien en adelante se denominara el (a) CONTRATISTA que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE OPERACIONES COMERCIALES DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. ESP.SEGUNDA. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Corresponde al CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto, desarrollarlo conforme a la misión y objetivos Institucionales de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A ESP, y ejecutar las siguientes actividades:

No	ACTIVIDADES GENERALES CONTRATADAS	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS DE CADA PERIODO	PERIODICIDAD
1	Cumplir con la programación entregada por el supervisor del contrato y/o coordinador de Operaciones Comerciales.	Visitas realizadas	Diario
2	Realizar la instalación, reemplazo y revisión de los medidores, conforme las normas técnicas vigentes y las especificaciones de los equipos.	Medidores revisados y/o instalados	De acuerdo con la programación.
3	Adelantar de manera oportuna las revisiones a predios cuyos habitantes han presentado	Visitas Realizadas	Diario



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
CPS – 013- 2021

	reclamaciones ante la empresa para realizar ajustes con verificación, utilizando para ello los instrumentos y equipos necesarios.		
4	Realizar visitas para la depuración de la base de datos de catastro de usuarios	Visitas Realizadas	Diario
5	Realizar las visitas para verificar suspensiones, reconexiones, cortes, crítica, requerimientos de lectura y demás asignadas por el supervisor y/o el coordinador de Operaciones Comerciales.	Visitas Realizadas	Diario
6	Hacer buen uso de la herramienta entregada y material a las cuadrillas de Operaciones Comerciales.	Acta de Entrega de la herramienta y Material.	Cada que se Requiera.
7	Brindar apoyo técnico operativo en la instalaciones nuevas y reposición de medidores, dentro del proceso de normalización de los usuarios.	Medidores instalados	Cada que se requiera
8	Generar en forma permanente reporte de conexiones fraudulentas, robos y reportarlos al coordinador de Operaciones Comerciales	Reporte de Conexiones fraudulentas	Cada que se requiera
9	Realizar, suspensión, corte y reconexión de los servicios utilizando las herramientas disponibles	Reporte de Servicio Suspendido, cortado o reconectado	Cada que se requiera
10	Asistir a las capacitaciones que programe la ESPY S.A. ESP, aplicando lo aprendido en los procesos de toma de lectura de consumos y reparto, generando un mejoramiento continuo de los procesos encomendados a su cargo.	Capacitaciones Asistidas	Cada que se programe.
11	Prestar apoyo en la notificación a los usuarios de los trabajos realizados, incluyendo la firma de las actas de visita y/o acuerdos de pago de las acometidas nuevas instaladas	Actas de Visita	Diario
12	Apoyar a la subgerencia comercial en el recibo de las redes, medidores y demás elementos de los nuevos suscriptores.	Informe de Entrega	Cada que se requiera
13	Acompañar a la subgerencia comercial en todas las actividades estratégicas y jornadas que se programen para el cumplimiento del PGR.	Apoyo en las jornadas	Cada que se requiera

PÁRRAFO: CLAUSULA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Es deber del contratista: A) velar por el cuidado integral de su seguridad salud. B) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. C) Cumplir las normas, políticas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa. D) Participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que la empresa programe. E) Cumplir las indicaciones de la brigada de emergencias y del plan de emergencias establecido por la empresa, en el caso que se presente un incidente. **TERCERA: VALOR Y**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
CPS – 013- 2021

FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales el presente contrato de prestación de servicios es por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 12.200.000,00), que La EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP, cancelará al(a) contratista de la siguiente manera: Una primera cuota dentro de los primeros Cinco (05) días del mes de febrero de 2021 por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$1.525.000,00) y siete (7) cuotas mes vencido, pagaderos los cinco 5 primeros días de cada mes, por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$1.525.000,00) hasta el 30 de agosto del año 2021. Los pagos se realizarán previo informe a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, realizado por el supervisor del contrato, que lo ejercerá la **Subgerencia Comercial**. **PARAGRAFO I:** Se entiende que, en el valor del presente contrato, están incluidos todos los pagos por concepto de prestación del servicio del CONTRATISTA y los demás costos para la realización y ejecución del mismo. **PARAGRAFO II:** El valor de este contrato de prestación de servicios personales se soporta en el valor determinado en los estudios previos preparados para esta contratación y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral de este contrato. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá ejecutar este contrato en un plazo hasta el 30 de agosto de 2021. **QUINTA: FONDOS DE LA ORDEN Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del 2021, según Certificado de disponibilidad presupuestal No.15 de fecha 05 de Enero de 2021. **SEXTA : PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP celebra este contrato en consideración del(a) CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona natural o jurídica, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP considere oportuno adicionar, en el evento de aceptar la cesión total o parcial de este contrato. **SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** La Empresa podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del término de ejecución, además de las cláusulas legales por: 1) Por su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2) El incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista. 3) El mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causales consagradas en las leyes. **OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP y el CONTRATISTA, no existe vinculación laboral alguna, según lo señalado en el Régimen legal Laboral, Civil y Comercial vigente a la fecha de suscripción del presente contrato de prestación de servicios personales, por lo tanto, no se causará prestación social alguna. **NOVENA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Sub Gerente Comercial** de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP, quedando obligado el CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **PARAGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista. b) Realizar seguimiento y verificar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista, con el fin de tomar los correctivos del caso;



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
CPS – 013- 2021

c) Recibir y aprobar el informe mensual que presente el(la) CONTRATISTA, con los soportes documentales y en medio magnético de la gestión realizada, para así expedir las certificaciones que debe presentar el(la) CONTRATISTA, para efectos de autorizar el pago respectivo; d) Verificar mensualmente que el contratista efectúe el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.

DECIMA. GARANTÍA En consideración a que el resultado de la matriz de riesgo no evidencia que se genere un posible siniestro, entendiendo que esta modalidad de contratación siendo un contrato de prestación de servicios personales, el riesgo es mínimo lo cual no se considera que se presente afectación a la entidad, dado que en términos fiscales la contraprestación del servicio se otorga siempre y cuando el supervisor del contrato certifique su cumplimiento.

DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP pacta con el CONTRATISTA una cláusula penal pecuniaria equivalente en dinero al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL(LA) CONTRATISTA afirma no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO: Lo anterior de conformidad con el Estatuto de Contratación de la ESPY S.A. ESP, adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 2019.

DECIMA TERCERA: DOMICILIO: El domicilio contractual será el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca. Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo (V), a los Quince (15) días del mes de enero de 2021.

LA ESPY S.A. ESP:

JAIRO GONZALEZ OSPINA
GERENTE

PROYECTO: DRA ANGIE LARA -ABOGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA:

Fabian leonardo rojas Muñoz
FABIAN LEONARDO ROJAS MUÑOZ
C.C. No. 16464693 DE YUMBO